

INFORME JUSTIFICACIÓN DE LAS BAJAS TEMERARIAS

OBRA: Refuerzo de firme y renovación superficial del pavimento de la carretera CV-33 entre el PK 6+000 y el PK 8+300; la CV-36 entre el PK 0+000 y el PK 3+650; y la CV-366 entre el PK 0+000 y el PK 1+500

EXPTE: CMAYOR/2022/03Y05/157

C.I.: 18.CVOPVT.30.10.PP.1

CLAVE: 2583-STV

ASUNTO: Informe sobre justificación de las bajas temerarias

En la licitación de la obra de referencia, han presentado justificación que incurre en temeridad las empresas BERTOLIN SAU y la UTE GUEROLA TRANSFER-GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES.

Analizada la documentación presentada por la empresa, la mismas se limitan a exponer una ratificación de su oferta original, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, se debe considerar que la proposición no podrá ser cumplida, y por lo tanto las empresas quedan excluidas.

Visto todo lo analizado se concluye que las empresas que habían quedado en presunción de temeridad no han justificado suficientemente su oferta por lo que se puede considerar que, en esas condiciones económicas, no se garantiza totalmente que la ejecución de la obra pueda realizarse con la calidad requerida en el contrato.

En consecuencia, se propone la desestimación de la justificación presentada por las mencionadas empresas que se han indicado aplicando las previsiones contenidas en el artículo 152 de TRLCSP.

El jefe de la sección